

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13353230624042

FIRMADO POR:

SALDAÑA ZEVALLOS
Carlos Abraham FAU
20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 005

Entidad : Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Nro de Identificación : 1534

Fecha 17/02/2022
Hora 8:30 AM
Página 1/1

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CMN (información actual)			CANTIDAD Y/O VALORES		
									Cantidad Total	Valor Total	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
1	16.02.2022	11	DGE	040100010008	Servicio de coffee break	2.3.2.7.11.5	S/ 2,600.00	SERVICIO				1	S/ 2,600.00	
2	16.02.2022	11	DGE	940500040010	Aquiler de local para conferencias	2.3.2.7.9.99	S/ 16,000.00	SERVICIO				1	S/ 16,000.00	
Total General en S/.												2	S/ 18,600.00	

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.

2/ En caso la solicitud de modificación correspondiente al ítem 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustentó lo solicitado por el Área usuaria.

3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe



Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad



FIRMADO POR:

MENDOZA RIVERA Eliana
Ruth FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

INFORME N° 00086-2022-SENACE-GG-OA/LOG

- A** : **Carlos Abraham Saldaña Zevallos**
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024
- REFERENCIA** : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005 – 2021 - EF/54.01
b) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE
d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE
- FECHA** : San Isidro, 17 de febrero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE.PE de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2022, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022 incorporando nuevas facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

v) *Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;*

- 1.4 Mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.5 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.7 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.8 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.9 Con Informe N° 00004-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión de los Ítems SIGA: Servicio de coffee break y Alquiler de local para conferencias, en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024, adjuntando el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

2. **BASE LEGAL:**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022.
- 2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE – Delegación de Facultades.
- 2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE – Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/ PE, en lo referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del SENACE.

3. **ANÁLISIS:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.7 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.8 Del mismo modo, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.9 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.
- 3.10 Sobre el particular, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Informe N° 00004-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 16 de febrero de 2022,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

solicita a través del Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del Servicio de coffee break y Alquiler de local para conferencias, en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando lo siguiente:

Inclusión de servicios:

La DGE señala que, resulta prioritario impulsar las acciones de fortalecimiento de articulación interinstitucional con las diferentes instituciones del país. Por ello, el Senace viene implementando la "Estrategia de Coordinación Interinstitucional para fortalecer el Proceso de Certificación Ambiental a cargo del Senace", la cual congrega a Opinantes Técnicos tales como la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Serfor, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Midagri y el Ministerio de Cultura – Cultura. Esta estrategia tiene como objetivo de optimizar dicho proceso mediante el desarrollo de actividades de mutuo interés que buscan alcanzar acuerdos técnicos para resolver diversas dificultades; actualmente está conformada por el Grupo de Alto Nivel y Grupo Técnico de Trabajo, que han obtenido productos y realizado acciones referidas a: i) Cumplimiento de plazos, ii) Uso de matriz de observaciones, iii) Acompañamiento de línea base, iv) Interoperabilidad, v) Flujograma de procedimiento y vi) Fortalecimiento de capacidades.

Asimismo, manifiesta que en el marco de esta estrategia se busca reunir a los principales representantes de las instituciones que la congregan a fin de tomar decisiones que impacten favorablemente en las referidas acciones. Adicionalmente a ello, en el marco de la "Articulación Regional del Senace", se ha considerado la realización de espacios de otorgamiento de información de naturaleza semi presencial en regiones del país, considerando las medidas de bioseguridad para todos los asistentes. Estos espacios tendrán como finalidad brindar información a los actores regionales del país, sobre las funciones del Senace, el proceso de certificación a su cargo, difundir los alcances del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental, entre otros temas relevantes.

En ese sentido, el área usuaria solicita la inclusión en el CMN 2022-2024 de los Ítems Siga: Servicio de coffee break y Alquiler de local para conferencias, según el siguiente cuadro:

Fuente	Clasificador	Item Siga	Feb S/	Mayo S/	Ago S/	Total Estimado S/
1-00	2.3.2.7.11.5	040100010008 Servicio de coffee break	800	800	1,000	2,600
1-00	2.3.2.7.9 99	940500040010 Alquiler de local para conferencias.	5,000	4,000	7,000	16,000

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme se acredita mediante Memorando N° 00196-2022-SENACE GG-OPP de fecha 16 de febrero de 2022.

Asimismo, la DGE solicita que la aprobación de la modificación al CMN 2022-2024 se realice antes del último día hábil de la semana, tratándose de una actividad prioritaria para los fines de la institución en el nuevo marco de pandemia, que permite realizar algunos eventos con la triple vacunación.



- 3.11 De acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.12 Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.4, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.13 Del mismo modo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 3.14 El numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.
- 4. CONCLUSIONES:**
- 4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita aprobar la quinta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024
- 4.2 Asimismo, al haber, el área usuaria, sustentado que la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 se realice antes del último día hábil del plazo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, al tratarse de una actividad prioritaria para los fines de la institución en el nuevo marco de pandemia; se solicita la aprobación de la quinta modificación del CMN el día de hoy 17 de febrero de 2022, conforme lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- 5. RECOMENDACION:**
- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la quinta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace